

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 378 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 8 de *Julio* de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Resolución AGT N° 124/14, el Expediente Administrativo MPT0001 N° 1/14, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante Resolución AGT N° 124/14, se aprobó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Javier Hernán Riccioli, D.N.I.: 25.431.513, por el período comprendido entre el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2014.

Que, asimismo, en el artículo 2° de la citada resolución, punto 2.1. se estableció que el Dr. Riccioli prestará sus servicios en la Secretaría General de Gestión de esta Asesoría General Tutelar, y en su artículo 6°, la retribución mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-).

Que es función del Ministerio Público Tutelar adoptar las medidas pertinentes a fin garantizar y velar por una efectiva prestación del servicio de justicia, que permita asegurar la defensa de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad, como así también los que corresponden a las personas con padecimientos mentales (conf. artículos 124 y 125, Constitución Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Que la Ley N° 1.903 establece que el gobierno, la administración y dirección general del Ministerio Público Tutelar está a cargo de su titular.

Que en consecuencia, por indicación de la Sra. Asesora General Tutelar, el Dr. Javier Hernán Riccioli prestará servicios en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia

ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, y su remuneración mensual total ascenderá a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00.-), a partir del 1 de octubre de 2014.

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la Addenda al contrato de locación de servicio profesional vigente, y con relación a los artículos 2° punto 2.1 y 6°.

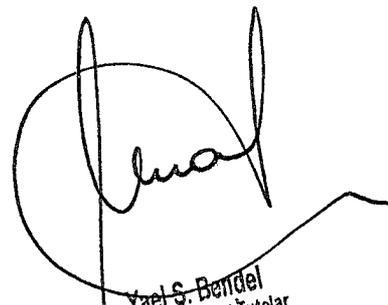
Que las Direcciones de Programación y Control Presupuestario y Contable, y de Despacho Legal y Técnica han tomado la intervención cada una en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

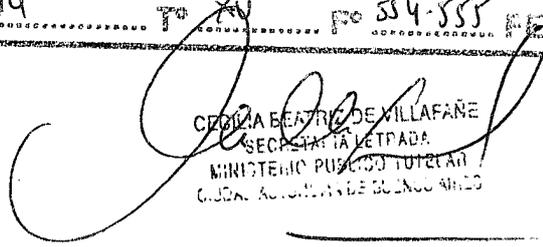
Artículo 1.- Aprobar la addenda al contrato de locación de servicios profesionales del Dr. Javier Hernán Riccioli, D.N.I.: 25.431.513, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-), desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014, para desempeñarse en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección Direcciones de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
LISEG N° 378/14 T° N° 554-555 FECHA 08-10-14



CECILIA BEATRICE DE VILLAFANE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N° 378 /14
ANEXO

**ADDENDA
CONTRATO LOCACION DE SERVICIO**

Entre el Sr. JAVIER HERNÁN RICCIOLI, D.N.I.: 25.431.513, con domicilio en la Teodoro García 3599, piso 2, departamento "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "LOCADOR", por una parte y por la otra el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el LOCATARIO, por la otra, representado en este acto por la Sra. ASESORA GENERAL TUTELAR, Dra. Yael SILVANA BENDEL, DNI N° 26.353.019, con domicilio en la calle Alsina 1826, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar la presente Addenda del Contrato de locación de servicios profesionales vigente, y que pasará a formar parte integrante del mismo, de acuerdo a la siguientes cláusulas:-----

ANTECEDENTES:

Que por Resolución AGT N° 124/2014 se aprobó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios.-----

Que el día 5 de mayo de 2014, se suscribió el contrato de locación de servicios profesionales entre las partes, por el período comprendido entre el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2014.-----

Que en el Artículo 2°, punto 2.1., se estableció que EL LOCADOR prestará sus servicios en la Secretaría General de Gestión.-----

Que en el artículo 6° se estableció la remuneración en un monto mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00.-).-----

En virtud de ello, las partes convienen modificar los ARTÍCULOS 2°, PUNTO 2.1. Y 6°, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:-----

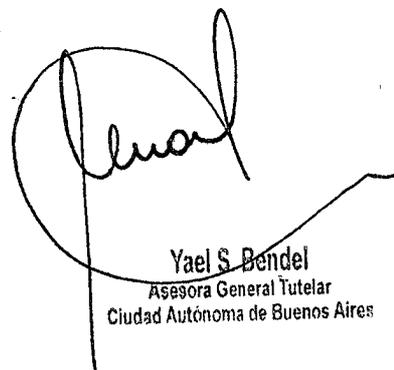
ART. 2°.- OBJETO CONTRACTUAL:

2.1. "EL LOCADOR" prestará servicios en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 2.-----

ART. 6°.- RETRIBUCIÓN: El honorario total por todo concepto, se fija en la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00.-), mensuales, a partir del 1° de octubre de 2014, la que se hará efectiva dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a cada mes vencido. Las partes acuerdan que para efectivizar el pago, "EL LOCADOR" deberá presentar la respectiva factura ante la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, con tres (3) días de anticipación a la fecha de cobro.-----

Las partes mantienen la validez de las restantes cláusulas del contrato oportunamente suscripto, con la subsistencia de todas las obligaciones para ambas partes.-----

En prueba de conformidad, se firma cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de octubre de 2014.-----


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

